

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 26 de noviembre de 1949, de acuerdo con la: disposiciones vigentes

| | |
|-----------------------|---------|
| Francos (1) | 3.128 |
| Liras | 30.660 |
| Dólares | 10.950 |
| Francos suizos | 252.970 |
| Francos belgas | 21.960 |
| Florines | 288.157 |
| Escudos | 38.086 |
| Coronas suecas | 2.116 |
| Coronas danesas | 1.585 |

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 26 de noviembre de 1949, de acuerdo con la norma 1.ª de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 25 de noviembre de 1949, y a los efectos de las normas 2.ª y 3.ª de la Orden de 3 de diciembre de 1948, registrarán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan, para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

PRODUCTOS: *Cacahuets.*

| | |
|----------------------------------|---------|
| Cambios: Francos franceses | 6.882 |
| Libras | 67.452 |
| Dólares | 24.090 |
| Francos suizos | 556.534 |
| Francos belgas | 48.180 |
| Florines | 633.947 |
| Escudos | 83.791 |
| Coronas suecas | 4.636 |
| Coronas danesas | 3.487 |

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura**

Habiendo sido autorizada la Obra Sindical del Hogar, mediante resolución del Instituto Nacional de la Vivienda, a rescindir el contrato de ejecución de obras formalizado con don Ponciano Videsa Fenero, para la construcción del grupo de 22 viviendas protegidas denominado «Cervantes», en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), se hace público que para la presentación de posibles reclamaciones contra 22.965,90 pesetas del importe de la fianza en su día depositada en garantía de las indicadas obras, se concede el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 22 de noviembre de 1949.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.

2.186-O.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Don José María Arana Amezaga, Capitán de Corbeta de la R. N. A. con destino en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, Juez Instructor del expediente del salvamento del vapor «Somosierra», por el presente,

Hago saber: Que durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todos cuantos se encuentren interesados en este expediente pueden dirigirse al Juez Instructor por escrito, personándose en el Juzgado sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, para exponer cuanto crean

conveniente relacionado con dicho expediente.

Bilbao, 18 de noviembre de 1949.—El Capitán de Corbeta, Juez Instructor, José María Arana. 2.501-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA ZAMORA

Peticionario: Don Valentín Lorenzo Aranda.

Domicilio: Toro, calle Diez Macuso, número 59.

Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo en el Teatro Latorre, con un aforo de 615 localidades, instalando un equipo de proyección de arco voltaico y sonoro de 4,5 Kw.

Esta industria empleará maquinaria y útiles de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 19 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, A. Barrena. 5.592-O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS BARCELONA

Acordado por esta representación del Estado proceder a la ocupación de las fincas afectadas para la ejecución del proyecto de variación y acondicionamiento de la carretera de Ribas, entre los kilómetros 6,000 al 8,169, declarado de urgencia por Decreto de 21 de mayo de 1948, y habiéndose insertado los anuncios correspondientes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia; de conformidad con el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se notifica a quien sea propietario o propietarios de la finca señalada de número «107 a» en el plano moderno de orden de las contenidas en la relación de propietarios unida al expediente de su razón, afectada por dichas obras, que el día 15 de diciembre próximo, a las once de la mañana, se personara en la finca el representante de la Administración, asistido por el Perito designado al efecto y personal habilitado, así como del representante designado por la Alcaldía, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, diligencia a la que deberá asistir el interesado acompañado de Perito, si lo estima conveniente, con los títulos de propiedad y demás datos y documentos necesarios para la descripción del inmueble a expropiar, fijación de su valor y perjuicios dimanantes de su rápida ocupación. Debiendo advertirsele que a los fines de dicho acto podrá el interesado o interesados requerir a sus costas la presencia de un Notario, y que de no comparecer al mismo procederá por sí sola la Administración al cumplimiento de dicho cometido, declinando en el propietario o propietarios los perjuicios derivados del abandono de sus derechos; rogándose que al acto del levantamiento de la indicada acta previa a la ocupación se exhiba y presente la escritura de propiedad del inmueble y asimismo el recibo de contribución territorial más reciente en el que conste el líquido imponible de la finca.

Lo que se notifica al propietario o propietarios con las formalidades y términos previstos por la Ley por medio del presente anuncio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y del que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona y en dos periódicos de dicha capital, al propio tiempo que por la publicación de edicto, que se fijará en los lugares de costumbre, todo ello sin perjuicio de la notificación al Ministerio Fiscal y diligencias posteriores con el mismo y ante el cual

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

| | Pesetas |
|---------------------------|---------|
| Trimestre | 65,00 |
| Semestre | 130,00 |
| Año | 260,00 |
| Número corriente... | 1,00 |
| » atrasado ... | 2,00 |
| » con suplemento o anexo. | 4,00 |

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

podrá personarse el propietario o propietarios en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Barcelona, 18 de noviembre de 1949 — El Representante del Estado, Gabriel Andreu. 2.180.—O.

Acordado por esta representación del Estado proceder a la ocupación de las fincas afectadas para la ejecución del proyecto de variación y acondicionamiento de la carretera de Ribas, entre los kilómetros 6 al 8,169, declarado de urgencia por Decreto de 21 de mayo de 1948, y habiéndose insertado los anuncios correspondientes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, de conformidad con el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, se notifica a quien sea propietario o propietarios de la finca señalada de número 63 en el plano moderno y 54 en el plano antiguo de orden de las contenidas en la relación de propietarios del expediente de su razón, afectada por dicha obra, que el día 15 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, se personara en la finca el representante de la Administración, asistido por el perito designado al efecto y personal habilitado, así como del representante designado por la Alcaldía para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, diligencia a la que deberá asistir el interesado, acompañado de perito si lo estima conveniente, con los títulos de propiedad y demás datos y documentos necesarios para la descripción del inmueble a expropiar, fijación de su valor y perjuicios dimanantes de la rápida ocupación. Debiendo advertirsele que a los fines de dicho acto podrá el interesado o interesados requerir a su costa la presencia de un Notario, y que de no comparecer al mismo procederá por sí sola la Administración al cumplimiento de dicho cometido, declinando en el propietario o propietarios los perjuicios derivados del abandono de sus derechos, rogándose que al acto del levantamiento de la indicada acta previa a la ocupación se exhiba y presente la escritura

de propiedad del inmueble y asimismo el recibo de contribución territorial más reciente, en el que conste el líquido imponible de la finca.

Lo que se notifica al propietario con las formalidades y términos previstos por la Ley por medio del presente anuncio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y del que se insertará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», y en dos periódicos de dicha capital, al propio tiempo que por la publicación de edicto, que se fijará en los lugares de costumbre, todo ello sin perjuicio de la notificación al Ministerio Fiscal y diligencias posteriores con el mismo y ante el cual podrá personarse el propietario o propietarios en cualquier momento de la tramitación del expediente.

Barcelona, 18 de diciembre de 1949.—El representante del Estado, Gabriel Andrés.
2.179-O.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SUBASTAS

Se anuncia a pública subasta para el primer día hábil después de cumplidos veinte, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, en el salón de actos de la Casa Insular, las obras de la «Pista Insular al monte de San Andrés y Sauces por el Llano Clara».

El tipo de subasta es de ciento setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesetas cuarenta y siete céntimos.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados que contengan las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro conteniendo la propuesta económica para las obras, destruyéndose las que no ofrezcan las debidas garantías de solvencia, ante Notario, y abriéndose inmediatamente ante él las propuestas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja y menor plazo.

Los pliegos de proposiciones o propuestas se presentarán, de diez a doce, desde el siguiente día de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil en que se ha de celebrar la subasta y el lugar en la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Para tomar parte en la subasta habrán de consignarse en la Depositaria Insular o en la Caja General de Depósitos, dentro de esta provincia, la cantidad de tres mil quinientas noventa y siete pesetas trece céntimos, como depósito provisional.

De presentarse poderes habrán de estar debidamente bastanteados por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta ciudad, a costa del licitador.

Los pliegos de condiciones de subasta, así como el proyecto facultativo de las obras, estarán de manifiesto al público en la Secretaría General del Cabildo Insular de La Palma, todos los días laborables, de diez a trece horas.

Santa Cruz de la Palma, 15 de noviembre de 1949.—El Presidente accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha ..., para la adjudicación en pública subasta de las obras «De la Pista Insular al Monte de San Andrés y Sauces por el Llano Clara», se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y fa-

cultativas por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Santa Cruz de la Palma, de, de 1949.
2.184—O.

Se anuncia a pública subasta para el primer día hábil después de cumplidos veinte, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, en el salón de actos de la Casa Insular, las obras del «Pabellón de Ingreso en el Hospital de Dolores de Santa Cruz de la Palma».

El tipo de subasta es de un millón cuatrocientas veintidós mil novecientas cuarenta y nueve pesetas con catorce céntimos.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados que contengan las referencias técnicas y económicas del concurrente y otro conteniendo la propuesta económica para las obras, destruyéndose las que no ofrezcan las debidas garantías de solvencia, ante Notario, y abriéndose inmediatamente ante él las propuestas de los seleccionados y adjudicando la obra a la más baja y menor plazo.

Los pliegos de proposiciones o propuestas se presentarán, de diez a doce, desde el día siguiente de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al anterior hábil en que se ha de celebrar subasta y el lugar, en la Secretaría General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Para tomar parte en la subasta habrán de consignarse, en la Depositaria Insular o en la Caja General de Depósitos, dentro de la provincia, la cantidad de veintiséis mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con veintitres céntimos, como depósito provisional.

De presentarse poderes, habrán de estar debidamente bastanteados por cualquiera de los Letrados en ejercicio en esta ciudad, a costa del licitador.

Los pliegos de condiciones de subasta, así como el proyecto facultativo de las obras, estarán de manifiesto al público en la Secretaría General del Cabildo Insular de La Palma, todos los días laborables, de diez a trece horas.

Santa Cruz de la Palma, 15 de noviembre de 1949.—El Presidente accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO fecha ..., para la adjudicación en pública subasta de las obras del «Pabellón de Ingreso en el Hospital de Dolores de Santa Cruz de la Palma», se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Santa Cruz de la Palma, de, de 1949.

2.183—O.

A Y U N T A M I E N T O S

ALGECIRAS

EDICTO

El Alcalde de esta ciudad,

Hace saber: Que cumpliendo lo acordado por el Excmo Ayuntamiento en sesión plenaria, celebrada en 21 de octubre de 1949, se convoca concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor del mismo con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Los concursantes deberán acreditar las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón y encontrarse comprendido entre los veinticinco y cuarenta años de edad.

b) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

c) Gozar de buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Poseer los títulos de Licenciado en Derecho y Secretario de Administración Local de primera categoría.

Estos extremos se acreditarán mediante la presentación de las certificaciones correspondientes o testimonios notariales en su caso.

2.ª Las solicitudes se presentarán en la Secretaría general de este excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO si fuere fecha posterior.

3.ª La Excmo. Corporación se reserva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149, apartado c) del Reglamento General de Funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, el derecho de apreciar y calificar libremente los méritos de cada concursante.

4.ª El concurso será resuelto, dentro de los quince días siguientes al en el que finalice el plazo de admisión de solicitudes, por el Excmo. Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria, convocado a este solo efecto, y en ella se hará el nombramiento, en votación nominal, por mayoría absoluta del número legal de Concejales. Si no se reuniese esta mayoría, se verificará nueva sesión dentro de los tres días siguientes, bastando entonces para el nombramiento la mayoría relativa del número de Concejales presentes. Si tampoco se reuniese esta mayoría, el concurso se declarará desierto.

5.ª A la referida plaza corresponde el haber equivalente al 70 por 100 del que disfrute el Secretario general de la Corporación. En la actualidad se encuentra dotado en el presupuesto municipal el citado cargo de Oficial Mayor con el sueldo de 15 575 pesetas anuales.

6.ª Se observarán en este concurso cuantas disposiciones se encuentran en vigor sobre Caballeros mutilados, ex cautivos, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algeciras, 18 de noviembre de 1949.—Angel Silva Cernuda.

2.178-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

S. A. SAN GONZALO

Junta general extraordinaria

CONVOCA ORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 13 del próximo mes de diciembre, a las diez y media hora de la mañana, en las oficinas centrales de la «Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas», calle de Alcalá, número 16, cuarto, para tratar asuntos relacionados con los artículos quinto y sexto de los Estatutos sociales y, según lo que sobre estos extremos se acuerde, rectificar en lo preciso otros artículos de los mismos.

Dada la índole de los asuntos a tratar, se deberá tener en cuenta lo que dispone el artículo 168 del Código de Comercio.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Junta deberán cumplir lo establecido en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos sociales, depositando

sus acciones seis días antes, al menos, de la reunión, en la caja social, donde se les entregará la tarjeta de asistencia que acredite el número de acciones que representa y el número de votos que le corresponden.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—El Consejo de Administración.

5.611-P.

ROYAL TRUST MECANOGRAFICO, S. A. E.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 de diciembre, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 9, entresuelos, para el examen y aprobación en su caso del balance, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio 1948-1949, nombramiento de Consejeros y demás asuntos que pueda proponer el Consejo de Administración y los señores accionistas.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—La Secretaria del Consejo de Administración, F. Hernández y de Keyser.

5.621-P.

MANUFACTURAS ANRO, S. A.

MADRID

PUNTA EN CIRCULACIÓN DE ACCIONES

Son ofrecidas en suscripción pública, a la par, y durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio, las últimas cuarenta acciones existentes en la cartera social, al portador, núms. 201 a 240, de un valor nominal de cinco mil pesetas cada una, en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda de fecha 28 de febrero de 1947.

La suscripción queda abierta en las oficinas de la Sociedad, calle de San Bernardo, núm. 67.

Madrid, 23 de noviembre de 1949.—El Gerente.

5.608-P.

COLEGIO NOTARIAL DE CACERES

Habiendo solicitado don Fernando Zancada del Río la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Herrera del Duque, Fuente de Cantos y Mérida, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Cáceres, 18 de noviembre de 1949.—El Decano, Juan Zancada del Río.

5.595-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 19 se tramitan autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de don Fernando Mejón Eugercios, contra don Rafael O. Doghesty, en ignorado paradero, sobre cobro de 16 000 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, en los cuales se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de Primera Ins-

tancia número 19 de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Fernando Mejón Eugercios, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, y defendido por el Letrado don Julio León, contra don Rafael O. Doghesty, en ignorado paradero, declarado en rebeldía sobre pago de cantidad, y ... Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, don Rafael O. Doghesty, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, don Fernando Mejón Eugercios, de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de dieciséis mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éste y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Fernández.—Rubricado.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, doy fe.—Ante mí, Manuel Torres.—Rubricado.»

Y para que sirva de cédula de notificación a don Rafael O. Doghesty, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, extiendo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel Torres Gómez.—Visto bueno, el Juez, Dionisio Fernández Gausi.

5.607—A. J.

CASTELLON

Don Miguel Monfort Escuder, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Castellon.

Hago publico: Que en este Juzgado, por don Vicente Llopis Prades, se ha promovido expediente para la declaración de fallecimiento de su tío don José Llopis Prades, que se ausentó de esta ciudad, de la que era vecino, para América, hace sesenta años, ignorándose la existencia del mismo desde su ausencia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Castellón a 31 de octubre de 1949.—El Juez, Miguel Monfort Escuder.—El Secretario, Cándido Mola.

5.604—A. J.

1.ª 26-11-949

GRANADA

Don Francisco Angulo Montes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Mónica Serapia Pastor, con don José Salamanca Fernández, para la efectividad de un crédito hipotecario de 100 000 pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 y término de veinte días, la finca hipotecada, y que es la siguiente:

Casa en esta capital, Parroquia de San Matias, calle de Méndez Núñez, antes Navas, número 15 moderno y 8 antiguo, manzana 458, con dos cuerpos de alzada: linda: derecha, casa número 17 de don Rafael Contreras; izquierda, otra de doña Carmen Enrique López, y espalda, la número 6 de la calle de Sarabia, de don Bonifacio Pérez. Tasada en 150.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el 30 de diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, entrada por la calle de la Cárcel Alta.

El tipo de subasta es el 75 por 100 del valor en que ha sido tasada la finca, y

no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada, a 15 de noviembre de 1949.—El Juez, Francisco Angulo Montes.—El Secretario (ilegible).

5.606—A. J.

PALMA DE MALLORCA

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y a solicitud de doña Francisca González Llauro se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Dionisio Pastor Valsero, natural de Zaragoza, hijo de Claudio y de Idefonsa, desaparecido en el mes de enero de 1937, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en Palma de Mallorca a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Ignacio Summers Isern. El Secretario (ilegible).

5.218—A. J.

y 2.ª 26-11-949

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Idefonso La-Roche Lecuona, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para declarar el fallecimiento de don José y don Anastasio Díaz García, que en el año 1895 se ausentaron de su domicilio de Güimar, con dirección a Cuba, y de don Idefonso Díaz García, que también se ausentó del domicilio de Güimar, con dirección a la República de Cuba, en el año 1917, ignorándose el paradero de los tres.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pone en conocimiento general para que las personas a quienes interese puedan comparecer en el término de diez días a partir de la publicación del presente.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de octubre de 1949.—El Juez, Idefonso La-Roche Lecuona.—El Secretario, Carlos Rivera.

5.599—A. J.

1.ª 26-11-949

ARANDA DE DUERO

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jacinto Arandilla Cuadrillero, natural de Villalba de Duero, de este partido, casado con doña Tomasa Núñez Cuadrillero, hijo de Blas y de Petra, de setenta y siete años de edad, y vecino que fué de dicho pueblo, se ausentó del mismo en el año mil novecientos dieciséis, residiendo en la Argentina, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a tener noticias de su existencia, tramitándose el expediente a instancia de su sobrina doña Manuela Arandilla Arandilla.

Aranda de Duero a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, El Juez (ilegible).—El Secretario, Maximino Basoa.

5.596—A. J.

1.ª 26-11-949

ASTORGA

Don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía, de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Astorga y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de mayor cuantía promovidos por don Emiliano Criado Carro y doña Paz Criado Carro, asistida de su esposo don Matías Carro Fernández, todos mayores de edad y vecinos de Madrid, dirigidos por el Letrado don Gonzalo Gavela, bajo la presentación del Procurador señor Martínez, y como demandados, doña Irene Crespo Carro y don Aureliano Criado Carro, residentes en la República Argentina, en ignorado paradero, que han sido declarados rebeldes: sobre división de cosa común.—Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro: 1.º Que el prado sito en término de Turienzo, a los Quiñones, de tres fanegas aproximadamente, que linda: al naciente, con campo común, denominado «Junca»; mediodía, otro de don Manuel Pérez y Juan Ferruelo; poniente, con camino, y norte, con herederos de Gabriel Criado, pertenece proindiviso, y por iguales partes, a don Emiliano, doña Paz, don Felipe y don Aurelio Criado Carro y a doña María Concepción, doña Emilia, doña Consuelo y doña Irene Crespo Carro. 2.º Que si se procediese a la división material de tal prado resultaría inservible para el uso a que está destinado, por lo que no es procedente tal división material. 3.º Que el inmueble rústico antes descrito, si se logra acuerdo unánime de los condueños, debe adjudicarse a uno de ellos, a cambio y previo abono a los otros, del precio de sus respectivas cuotas; y en caso de no llegarse a tal convenio, debe venderse el prado cuestionado, en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, y el precio así obtenido repartirse entre los interesados por partes iguales. Sin hacer declaración en cuanto a costas, respecto de ninguno de los anteriores pronunciamientos.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Valle Abad.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes por medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro el presente en Astorga a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Luis Valle Abad.—El Secretario (ilegible). 5.578—A. J.

BURGO DE OSMÁ

En virtud de lo acordado por este Juzgado, en providencia dictada en auto de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Felicísimo Almazán Rodrigo, en nombre y representación de don Isidro Ransanz García y otros trece vecinos del pueblo de Boos, contra don Pablo de Pablo Nafria y varios vecinos más del mismo pueblo de Boos y otras localidades, sobre nulidad de contratos de venta, rendición de cuentas y otros extremos (cuantía, 100.000 ptas.); por la presente se cita y emplaza en forma legal, por segunda vez, a los herederos desconocidos de los señores don Ignacio Sanz Hidalgo (o Esteban), don Dionisio Tejedor Pablo, don Eustaquio Ransanz Cuevas, don Patricio Frias Poza, don Eustaquio de Miguel Rubio, don Ramón Sanz Hidalgo, don Luis Sanz Hidalgo, don Braulio Iglesias, don Silverio Romero Martínez, don Celestino Romero Martínez, don Pablo Minguet Almazán, don Julián Nafria Galán, don Ma-

nuel Jiménez Antón, don Tomás Álvarez Antón, don Claudio Sanz Aguilera, don Jacinto García Maqueda, don Benigno Ortega de Pedro, don Pedro Sanz Aguilera, don Lorenzo Romero Frias, don Acacio Ortega Ransanz, don Juan Ransanz Sanz, doña María Miguel Romero, doña Engracia Simal Bollos, don Vicente Miguel Rubio, doña Isabel Molinero Frias, doña Fermina Soria Verde, don Andrés de Diego Ransanz, don Pedro Tejedor Ransanz, don Martín Ransanz García, doña Ascensión Galán Molina, así como a don Bernardo Tejedor Iglesias y su esposa doña Eufemia de Diego Romero, don Isaac Tejedor Galán, doña Demetria Galán Molina, don Sebastián Galán Molina, don Pedro Minguet Sanz, doña Cesárea Sanz Ballano, doña Dominica Sanz Ballaro, don Bruno Sanz de Gracia, don Crescencio Catalina Sanz, don Eduardo Morena Ransanz, don Prudencio de Diego Ransanz, don Francisco de Diego Ransanz, don Luis de Diego Romero, doña Dámasa de Diego Romero, don Arsenio Catalina Soria y su esposa doña Valeriana Catalina Sanz, y doña Aurea Catalina Soria, para que en el término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes; haciéndose constar que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples presentadas de la demanda y documentos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de formal emplazamiento por segunda vez a los demandados expresados, expido la presente en Burgo de Osma a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. H., José Romero. 5.603—A. J.

CASTRO-URDIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia del día veintinueve de octubre, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos por don Miguel Fernández Larrea Hijoña, difunto que está ciego de pobre, contra don Félix y don Cástor Ponga García, de esta vecindad, sobre devolución de una imprenta y otros extremos, se cita a los herederos y causahabientes desconocidos de don Miguel Fernández Larrea, para que en el plazo de diez días, a partir de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se personen en este Juzgado, acreditando su condición de herederos, a fin de poder ser emplazados a mantener la apelación interpuesta contra la sentencia que puso término al juicio iniciado por su causante, con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro-Urdiales, treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario (ilegible). 2.496-A. J.

MONDONEDO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo acordado hoy por el señor don Enrique Pérez-Arcá López de Valdivieso, Juez de Primera Instancia de este partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía número 58 de 1949, que en este Juzgado ha promovido don Gervasio Lamas Lourdo, mayor de edad, casado, médico y vecino de Riotorto, en este partido, y representado por el Procurador don Guillermo Otero Villalba contra la herencia yacente de don Luis Iglesias Gutiérrez, vecino que fué de Riotorto; su presunta heredera doña Luisa Iglesias Gutiérrez, ausente, en ignorado paradero, y todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, sobre reclamación de cuarenta

y tres mil doscientas ochenta pesetas, importe de los servicios profesionales prestados por el actor al fallecido don Luis Iglesias Gutiérrez, durante la última enfermedad del mismo; cito y emplazo, a medio de la presente, a todos los indicados demandados, que se hallan ausentes, en paradero desconocido o son ignorados, a quienes representa el Ministerio fiscal, para que dentro de nueve días comparezcan en dicho juicio, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Mondonedo, quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Jesús Martín. 5.597—A. J.

OLMEDO

EDICTO

Se hace saber, a los efectos prevenidos en el artículo 1.034 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Johana Maria Heydenryk Kempnaards, se tramita expediente sobre declaración legal de ausencia de su esposo, don Francisco Alba Orive, de treinta y ocho años de edad, casado, hijo de Enrique y de Josefina, natural de Madrid, el que al parecer residió últimamente en esta localidad, el cual abandonó su domicilio hace más de un año, sin que se hayan tenido más noticias desde su desaparición.

Dado en Omedo a 11 de noviembre de 1949.—El Juez, Marcos Sacristán.—El Secretario, P. H. (ilegible). 2.491—A. J. 1.º 26-11-949

PENARANDA DE BRACAMONTE

El señor Juez de Primera Instancia de Penaranda de Bracamonte, por providencia de esta fecha, recaído a expediente de depósito de mujer casada, instado por doña Antonia Martín Jiménez, de esta ciudad, ha acordado intimar al esposo de la depositada, don Manuel García de la Torre Rubio, para que no moleste a su mujer ni al depositario de la misma, don Amador Martín Sánchez, bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar; haciéndolo de esta forma por ignorarse su actual domicilio.

Penaranda de Bracamonte, 15 de noviembre de 1949.—El Secretario (ilegible). 2.492—A. J.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

9.169

Por el presente auto se ruego y encarga a la Guardia Civil y Autoridades civiles y militares y de todo orden, la práctica de las más activas gestiones para la busca y ocupación de unos treinta y cinco kilos de garbanzos y un costal de lana que los contenidos, sustraídos en la madrugada del 27 de septiembre pasado, de una casa de campo situada en término municipal de El Toboso, denominada «Casa de Montechan», propiedad de don Gregorio Díaz-Marta, y aquéllos del guarda de la finca, Leandro Asolas de la Cruz, y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza al comprador de dichos garbanzos y costal, cuyo nombre y domicilio se ignora, y que se fueron vendidos por el procesado Vicente Leganés Camacho, el 27 de septiembre pasado en el ferial de esta localidad, en ocasión de hallarse vendiendo en un puesto turrones y caramelos, pagando treinta y dos kilos de dicho producto a razón de ocho pesetas kilo, y el costal en total trescientas pesetas por todo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si dejare de comparecer.

Quintanar de la Orden 1.º de noviembre de 1949.—El Juez, Juan Murcia y Abad.—El Secretario (ilegible).—10211.